



ACUERDO No. CSJANTA25-131

4 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Despachos Judiciales 001, 004, 010, 014, 007, 008, 011, 017, 005, 009, 012, y 013 del Tribunal Contencioso Administrativo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO25-2770 (26-06-2025), el cual tuvo alcance mediante oficio DESAJMEO25-2873 (04-07-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de trabajo remoto durante los días lunes 07 de julio y viernes 18 de julio de 2025, para los Despachos Judiciales 001, 004, 010, 014, 007, 008, 011, 017, 005, 009, 012, y 013 del Tribunal Contencioso Administrativo, ubicados en los pisos 15, 16 y 17 de la Calle 41 # 52-28 Edificio Edatel; lo anterior en virtud de la falla irreparable en la Unidad Manejadora de Aire (UMA) ubicada en el piso 16 del citado inmueble, equipo encargado de enfriar y acondicionar el aire que se suministra a la totalidad del piso a través del sistema de ductos el cual se debe remplazar.
2. Con esta medida, se pretende brindar un tiempo prudente para que el arrendador realice el cambio de la Unidad Manejadora de Aire UMA, teniendo en cuenta que el remplazo del equipo ocasionara ruidos fuertes y desplazamiento del personal técnico que podría interferir con la operación efectiva y eficiente de los despachos judiciales además de brindar una adecuada prestación del servicio a los usuarios.
3. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 (30-06-2022) emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone: *“Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...”* por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la prestación del servicio a los usuarios que allí se presentan y que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos.
4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 26 del 03 de julio la cual tuvo continuidad el 04 de julio de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Despachos Judiciales 001, 004, 010, 014, 007, 008, 011, 017, 005, 009, 012, y 013 del Tribunal Contencioso Administrativo ubicados en los pisos 15, 16 y 17 del edificio EDATEL.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información durante los días lunes 07 de julio y viernes 18 de julio de 2025, para los Despachos 001, 004, 005, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014 y 017, del Tribunal Contencioso Administrativo, ubicados en los pisos 15, 16 y 17 de la Calle 41 # 52-28 Edificio Edatel, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los Despachos que hacen parte de la presente medida, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucran la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido, deberán dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Contencioso Administrativo, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV/CPCZ